

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES (ALMERÍA).

Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Padules, (Almería), el día 4 de marzo de 2019.

### ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

### CONCEJALES ASISTENTES.

D<sup>a</sup>. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).

D. Andrés Muñoz Arcos. (Grupo Socialista).

D. Francisco Sánchez Fernández. (Grupo Socialista).

D. Alejandro Barea Martín. (Grupo Socialista).

D. José Gómez Castro. (Grupo Popular).

### CONCEJALES AUSENTES.

D<sup>a</sup>. Isabel Abad Fernández. (Grupo Socialista).

### SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno celebrada en el día

---

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación:	4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 13:10:13
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 12:08:57
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==</a>		



de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

En el Municipio de Padules (Almería), a día 4 de marzo de 2019, siendo las 10,00 horas de la mañana, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en cumplimiento del artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno convocada el día 27 de febrero de 2019.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Extraordinaria Urgente, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, **por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del carácter de urgencia de la Sesión Extraordinaria del Pleno, de conformidad con el artículo 79 del ROFEL de 1986.**

**Este Pleno por UNANIMIDAD de todos los asistentes aprecia y por tanto aprueba el carácter Urgente de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrado en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del ROFEL DE 1986.**

**PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 1 de febrero de 2019.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta de la Sesión de fecha de 1 de febrero de 2019, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes, resulta aprobada en todos sus términos, por **UNANIMIDAD de todos los asistentes.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 13:10:13
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 12:08:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==</a>		



**PUNTO 3.- Aprobación definitiva, si procede, de la descatalogación de la finca “Las Lomillas”, (Parcelas 381 y 385 del Polígono Catastral 4 del Término Municipal de Padules), de monte público a zona agrícola, con la finalidad de poder realizar inmediatamente contratos de arrendamiento sobre distintas áreas de esta parcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en su nueva redacción dada por la disposición final 1.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que establece que "Los bienes comunales solo podrán desafectarse cuando no hayan sido objeto de disfrute de esta índole por un tiempo superior a los últimos diez años continuados, aunque en alguno de ellos se hayan producido actos aislados de aprovechamiento, mediante acuerdo de la Entidad Local adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, **previa información pública por plazo de un mes.**»**

**Dado que los citados bienes comunales no han sido objeto de disfrute de esta índole durante los últimos 10 años, el Pleno del Ayuntamiento de Padules en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019 APROBÓ, INICIALMENTE, POR UNANIMIDAD DE TODOS SUS MIEMBROS, lo que constituye la mayoría absoluta, la descatalogación de la finca “Las Lomillas”, (Parcelas 381 y 385 del Polígono Catastral 4 del Término Municipal de Padules), de monte público a zona agrícola, con la finalidad de poder realizar próximamente contratos de arrendamiento sobre distintas áreas de esta parcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en su nueva redacción dada por la disposición final 1.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.**

Una vez transcurrido el periodo de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, establecido en el citado artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, y en el artículo 10 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, **se somete, de acuerdo con los artículos citados, a su aprobación definitiva por este Pleno, que se producirá mediante Acuerdo plenario, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros, elevándolo a la Consejería de Gobernación para su aprobación.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 13:10:13
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 12:08:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==</a>		



**El Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente la descatalogación de la finca “Las Lomillas”, (Parcelas 381 y 385 del Polígono Catastral 4 del Término Municipal de Padules), de monte público a zona agrícola, con la finalidad de poder realizar inmediatamente contratos de arrendamiento sobre distintas áreas de esta parcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en su nueva redacción dada por la disposición final 1.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. **Dicho Acuerdo se elevará a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para su aprobación.****

**PUNTO 4. Aprobación , si procede,** de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **del pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación a través del procedimiento abierto supersimplificado que contempla el artículo 159.6 de la citada Ley 9/2017, del contrato de obra que tiene como objeto "el Muro de contención del mirador del tajo del Faraito de Padules".**

Las obras a acometer cuentan con una subvención de 56.428,42 euros otorgada al Ayuntamiento de Padules mediante Resolución de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de mayo de 2018 en relación al procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 13 de febrero de 2018 de la misma Consejería.

El objeto de dicho proyecto es la eliminación de una zona de cuevas anexa a una zona libre pública, un mirador. La obras se localizan en el margen sur del núcleo urbano de Padules, en la parcela de referencia catastral 04071A002005230001WB, definida en el catastro como urbana y actualmente ocupada por espacios libres municipales.

**El Pleno de esta Corporación Municipal por UNANIMIDAD de todos los asistentes ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra que tiene como objeto "el Muro de contención del mirador del tajo del Faraito de Padules".**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 13:10:13
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 12:08:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==</a>		



La licitación se llevará a cabo a través del procedimiento abierto supersimplificado que contempla el artículo 159.6 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000,00 euros. Con ello se pretende avanzar en la agilidad de la tramitación y por consiguiente en la reducción de los plazos del procedimiento, toda vez, que se trata de una obra cuyo importe procede de una subvención y que por tanto está sujeta a un plazo de ejecución y a otro posterior de justificación, establecidos por la Administración concedente de la subvención, estos, por la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.

**PUNTO 5. Aprobación , si procede,** de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **del pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación a través del procedimiento abierto supersimplificado que contempla el artículo 159.6 de la citada Ley 9/2017, del contrato de obra que tiene como objeto "Daños en el camino de las canales, acceso a la tuberías de agua potable y camino de la depuradora en el término municipal de Padules".**

Las obras a acometer cuentan con una subvención de 63.571,58 euros otorgada al Ayuntamiento de Padules mediante Resolución de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de mayo de 2018 , al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Entidades Locales para afrontar necesidades surgidas de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Las obras necesarias para las mejoras en las condiciones de estabilidad son básicamente las siguientes: -Perfilado de taludes del terreno.

- Ejecución de cimientos.

-Construcción de escolleras.

-Reposición firme de hormigón.

---

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 13:10:13
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 12:08:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==</a>		



-Gestión de residuos en la construcción.

- Medidas de seguridad y salud.

**El Pleno de esta Corporación Municipal por UNANIMIDAD de todos los asistentes ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra que tiene como objeto ""Daños en el camino de las canales, acceso a la tuberías de agua potable y camino de la depuradora en el término municipal de Padules".**

La licitación se llevará a cabo a través del procedimiento abierto supersimplificado que contempla el artículo 159.6 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000,00 euros. Con ello se pretende avanzar en la agilidad de la tramitación y por consiguiente en la reducción de los plazos del procedimiento, toda vez, que se trata de una obra cuyo importe procede de una subvención y que por tanto está sujeta a un plazo de ejecución y a otro posterior de justificación establecidos por la Administración concedente de la subvención, esto es, por la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 10 horas y 55 minutos del día al inicio indicado, 4 de marzo de 2019, de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padules.

En Padules, a día 6 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D, Antonio Miguel Sánchez Sánchez

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación:	4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 13:10:13
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/03/2019 12:08:57
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4B/Z0vGS4pkNTCwDgIw+pg==</a>		

